



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 033

Ate, 21 MAYO 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Mayo del 2009, el Dictamen N° 004-2009-MDA-CPyADM de la Comisión de Planificación y Administración, que recomienda aprobar el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad de Ate, es el órgano principal del Gobierno Local del Distrito, que emana de la voluntad popular, representando al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentando el bienestar de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de la zona bajo su jurisdicción. Es una institución con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, regula las competencias y funciones específicas en materia de educación, cultura, deportes y recreación, por lo que en aras de promover el desarrollo urbano sostenible a nivel local, la Municipalidad Distrital de Ate, puede celebrar convenios marco como el propuesto.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 012-2006-MDA, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 051-2006-MDA de fecha 11 de diciembre del 2006, "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales", el convenio marco, es un documento en el cual se acuerdan términos globales, objetivos y compromisos los cuales pueden ser materializados mediante convenios específicos en caso de ser necesario. El Convenio Marco propone objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas entre las instituciones cooperantes.

Que, mediante Documento N° 15372-2009, el Director de la Universidad Alas Peruanas, hace llegar el proyecto de Convenio a suscribirse entre la Universidad Alas Peruanas y la Municipalidad de Ate, cuyo objetivo es establecer las bases y criterios sobre los cuales la Municipalidad Distrital de Ate y la Universidad Alas Peruanas realizarán acciones conjuntas de cooperación para formulación de proyectos y programas de desarrollo local, y el acceso a las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad con el propósito de optimizar y hacer más funcional los servicios que la Municipalidad presta a la comunidad, e instituciones públicas y privadas.

Que, la Sexta Cláusula del Convenio, señala que la Municipalidad y la Universidad Alas Peruanas, podrán gestionar ante organismos públicos y privados, el financiamiento de los recursos que demande la realización de los proyectos específicos, pudiéndose convenir o asociarse con organismos no gubernamentales especializadas en temas específicos materia de cada Convenio.

Que, en la Cuarta Cláusula del Convenio, se advierte la naturaleza de los compromisos que asumen ambas partes, siendo éstas de orden general por tratarse de un Convenio Marco, que posteriormente conllevará a la suscripción de convenios específicos por acuerdo de ambas partes; en ese sentido el presente Convenio no implica inversión económica por parte de la Municipalidad de Ate, tal como lo informa con Memorando N° 073-2009-MDAS/OGP de la Oficina General de Planificación.

Que, mediante Dictamen N° 004-2009-MDA-CPyADM la Comisión de Planificación y Administración, recomienda aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Alas Peruanas y la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;



SE ACUERDA:



Artículo 1°.-

APROBAR el Dictamen N° 004-2009-MDA-CPyADM de la Comisión de Planificación y Administración, que recomienda aprobar el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, el mismo que consta de once (11) cláusulas y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.



Artículo 2°.-

AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**.

Artículo 3°.-

ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAÑARCHO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE